

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 131/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Cintia Vanesa AGUILAR, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 131/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

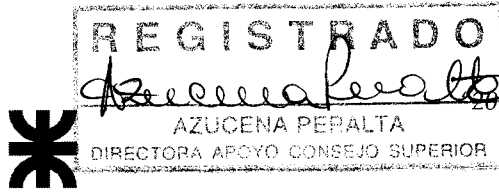
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 131/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de la Empresa Agropecuaria, antes de aprobar Inglés I, y la rinde sin tener aprobada



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

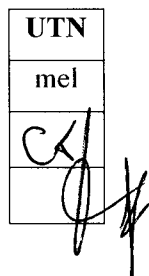
Administración de Costos, a la alumna Cintia Vanesa AGUILAR, Legajo N° 2376, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Control de Gestión de la Empresa Agropecuaria, sin tener aprobada su correlativa Gestión de la Empresa Agropecuaria.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la asignatura Legislación, sin tener aprobada su correlativa Gestión de la Empresa Agropecuaria, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1697/2010




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior